

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

VISTOS:

La Carta s/n, de fecha 17 de julio de 2023, de la Asociación Investigación Industria del Calzado y Conexas (INESCOP); el Informe N° 000025-2023-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO, de fecha 17 de julio de 2023, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero y Calzado - CITEcuero y Calzado Trujillo; el Informe N° 000162-2023-ITP/OGRRHH, de fecha 19 de julio de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 004597-2023-ITP/OPPM, de fecha 26 de julio de 2023, el cual hizo suyo el Informe Técnico N° 000138-2023-ITP/COOPERACION, de fecha 25 de julio de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000323-2023-ITP/OAJ, de fecha 26 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución Ministerial N° 055-2016-PRODUCE se creó el proyecto "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero y Calzado - CITEcuero y Calzado Trujillo", de naturaleza pública, en el ámbito del ITP, con el objetivo de apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica a las unidades de negocios y asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, optimización de procesos, capacidad de innovación, y desarrollo de productos mejorados, generando mayor valor en la cadena productiva del cuero y calzado, mejorando la oferta, productividad y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como el externo; siendo su ámbito territorial el departamento de La Libertad;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 17 de julio de 2023, la Responsable de Relaciones Internacionales de la Asociación Investigación Industria del Calzado y Conexas (INESCOP), señora Esperanza Almodóvar, cursó invitación al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero y Calzado - CITEcuero y Calzado Trujillo a fin de realizar una estancia de capacitación para el fortalecimiento de capacidades tecnológicas basadas en el modelo de gestión INESCOP, en el marco del programa "Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica Fase 2", concretamente para el "Servicio de diseño de modelo de gestión de I+D+i para el fortalecimiento de herramientas de gestión", el cual se desarrollaría del 31 de julio hasta el 04 de agosto del 2023, en la ciudad de ciudad de Elba, provincia Alicante, Reino de España. Entre la documentación remitida se detalla que los gastos que genere dicha participación serán asumidos por la citada institución;

Que, en la referida invitación se señala que en dicha capacitación se abordarán temas de interés transversal para los técnicos del CITEcuero y Calzado Trujillo, conforme al

detalle siguiente: (i) Gestión de I+D+i: el modelo de gestión de INESCOP aplicado a la cadena de valor cuero y calzado; (ii) Principales proyectos de innovación realizados recientemente o en curso, y demostradores de Industria 4.0 y economía circular, todo ello aplicado a la cadena de valor cuero y calzado; (iii) Economía circular: huella de carbono y análisis de ciclo de vida, eco diseño, biodegradación, REACH, valorización de cuero y calzado, durabilidad de materiales y/o cuero y calzado; y, (iv) Demostrador de experiencia de usuario y principales estudios realizados en este ámbito: digitalización de pies, digitalización de hormas, pruebas de calce, pruebas de uso, uso de instrumentalización (plataforma de presiones, plantillas de presiones, plataforma de fuerzas, etc.), confort térmico para calzado;

Que, mediante Informe N° 000025-2023-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO de fecha 17 de julio de 2023, el CITEcuero y Calzado Trujillo emitió opinión favorable a fin que se autorice la participación de cuatro (4) servidores en la capacitación denominada "Servicio de diseño de modelo de gestión de I+D+i para el fortalecimiento de herramientas de gestión", del 30 de julio hasta el 05 de agosto del 2023, en la ciudad de Elba, provincia Alicante, Reino de España, conforme el detalle siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Puesto	Órgano
1	Pinglo Bazán Miguel Alías	Director	CITEcuero y Calzado Trujillo
2	Mariños Legendre Juan Carlos	Especialista en Proyectos	
3	Anhuaman Namoc Bertha Beatriz	Analista en Gestión Ambiental	
4	Corahua Díaz Juan Pablo	Auxiliar de Soporte Informático y de Sistemas	

Que, en el referido informe el CITEcuero y Calzado Trujillo sustenta técnicamente los motivos de la conveniencia de participar en el mencionado evento, toda vez que este permitiría, entre otros, lo siguiente objetivos: (i) Se obtendrá conocimiento de experiencias exitosas que promueven la gestión de las herramientas de I+D+i, realizados en la cadena productiva del cuero y calzado en una institución representativa a nivel internacional como lo es INESCOP; (ii) El servicio que se está ejecutando implica el diseño de instrumentos cuantitativos y cualitativos, aplicación de instrumentos, diseño e implementación de modelo de gestión I+D+i, fortalecimiento de capacidades tecnológicas y transferencia de metodologías generadas y certificadas, así como acciones orientadas a garantizar la transferencia al personal del CITE de la red ITP y contribuir con ello al fortalecimiento de sus capacidades técnicas para mejorar la oferta de servicios a las empresas del sector cuero y calzado; (iii) Conocer la experiencia internacional de INESCOP, lo que permitiría que el CITEcuero y Calzado Trujillo gestione sus acciones de I+D+i de manera eficiente teniendo como base un modelo exitoso y reconocido a nivel mundial; (iv) Dar a conocer el modelo de los CITE en estos espacios como referencia de impulso en temas de la transferencia tecnológica y gestión de la innovación en las PYMES de la cadena productiva del cuero y calzado, a lo cual es importante agregar experiencias que permitan introducir en los servicios de I+D+i que sean gestionados de manera eficiente; y, (v) Fortalecer las redes del CITEcuero y Calzado Trujillo y del ITP con sus contrapartes en Elda - España, a fin de explorar oportunidades futuras de intercambios de experiencias y alianzas estratégicas en beneficio de la Red CITE en temas de gestión de las herramientas de I+D+i en las cadenas manufactureras;

Que, con Informe N° 000162-2023-ITP/OGRRHH, de fecha 19 de julio de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitió opinión favorable para la autorización de viaje de los servidores propuestos por el CITEcuero y Calzado Trujillo, concluyendo que dicha capacitación: (i) Fortalecerá las capacidades y competencias en la industria del cuero y calzado y permitirá al CITE contar con experiencias reales que permitan generar nuevas

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

estrategias que fortalezcan la gestión de los CITE, así como estrechar relaciones con el centro tecnológico del calzado español, lo que podría derivar acciones en conjunto vinculadas a la transferencia tecnológica del sector productivo; y, (ii) Aplica como una acción de capacitación y se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023; por otro lado, la misma no irroga gastos a la Entidad, toda vez que estos serán asumidos por INESCOP, según lo señalado en la carta de invitación;

Que, por lo anteriormente indicado, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunicó que ha emitido la Resolución Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 000011-2023-ITP/OGRRHH de fecha 19 de julio de 2023, donde se otorga licencia con goce de haber a favor de los mencionados servidores, por el periodo comprendido del 30 de julio al 05 de agosto de 2023, en virtud a la referida participación;

Que, a través del Memorando N° 004597-2023-ITP/OPPM, de fecha 26 de julio de 2023, el cual hizo suyo el Informe Técnico N° 000138-2023-ITP/COOPERACION, de fecha 25 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable para la autorización de viaje en cuestión, toda vez que esta se encuentra alineada con el OEI.01 “incrementar el nivel de adopción de productos y procesos productivos nuevos o mejorados en las unidades productivas atendidas por los CITE” y el OEI.02 “Impulsar el salto tecnológico y la aparición de nuevas industrias conexas en las cadenas productivas” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 del Instituto Tecnológico de la Producción, acotando que dicho viaje no irroga gastos al erario público;

Que, mediante Informe N° 000323-2023-ITP/OAJ, de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje de los mencionados servidores para participar en la capacitación denominada “Servicio de diseño de modelo de gestión de I+D+i para el fortalecimiento de herramientas de gestión”, durante el periodo comprendido del 30 de julio al 05 de agosto de 2023, a realizarse en la ciudad de Elba, provincia Alicante, Reino de España, el mismo que no irrogará gastos al erario público;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el numeral 18.12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones autorizar los viajes de servidores y servidoras de la entidad por razones de servicio, de conformidad con la normativa legal en la materia;

Que, de acuerdo con los informes y la normativa antes expuesta, corresponde autorizar el viaje de los servidores del CITEcuero y Calzado Trujillo para participar en la capacitación denominada “Servicio de diseño de modelo de gestión de I+D+i para el fortalecimiento de herramientas de gestión”, durante el periodo comprendido del 30 de julio al 05 de agosto de 2023, a realizarse en la ciudad de Elba, provincia Alicante, Reino de España, el mismo que no irrogará gastos al erario público;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 01-2020-ITP/SG "Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, durante el periodo comprendido del 30 de julio al 05 de agosto de 2023, para participar en la capacitación denominada "Servicio de diseño de modelo de gestión de I+D+i para el fortalecimiento de herramientas de gestión", a desarrollarse en la ciudad de Elba, provincia Alicante, Reino de España, de los servidores que se detallan a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Puesto	Órgano
1	Pinglo Bazán Miguel Alías	Director	CITEcuero y Calzado Trujillo
2	Mariños Legendre Juan Carlos	Especialista en Proyectos	
3	Anhuaman Namoc Bertha Beatriz	Analista en Gestión Ambiental	
4	Corahua Díaz Juan Pablo	Auxiliar de Soporte Informático y de Sistemas	

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irrogará gastos a cargo del erario público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizado el referido viaje, los profesionales autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución deben presentar un informe de su participación, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el evento que asistirán.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notificar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción